



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
D^a RAQUEL PERAL RODERO
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTIN RUBIO
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.
D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto nº 2025/6442 de 29 de agosto).

D^a. MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia el Concejal D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026 (13/2026)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE - **** ... (3 de 3)
Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta
Fecha de firma: 24/04/2026 10:07:21
Hash: 9AE330DA00AE84FA530AE54DD1150562E4D8FE10

CANDELARIA TESTA ROMERO - *****P (2 de 3)
Alcaldesa
Fecha de firma: 24/04/2026 9:41:39
Hash: 170FB1D3DF15D7AAAFD68ED30446B8ECD8635CA1

SONIA LOPEZ CEDENA - *****W (1 de 3)
Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo ...
Fecha de firma: 23/04/2026 11:01:34
Hash: BB1CF583A9DFEA4F50A5F282F473C8916DFE634B



ACTA JGL

Código para validación: B9QF7-UU55V-TJB0V

Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/14

24/04/2026 10:07
FIRMADO



Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **treinta y uno de marzo de 2026 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/116.- *APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026.-*

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

2/117.- *APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS. (EXPTE. 2024018_ASE).-*

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/118.- *APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE CONSERJE (TURNO DE MAÑANA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. (EXPTE. 197/26).-*

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

4/119.- *APROBAR LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL PROGRAMA "PLATEA" DEL INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA – INAEM.-*

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA





Ayuntamiento de Alcorcón

5/120.- *DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN AÑO 2025, CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA.-*

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente.

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/116.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 10 de marzo de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

2/117.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS. (EXPTE. 2024018_ASE).-





Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 24 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/18

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Expte 2024018_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2024018_ASE referido al SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada al expediente, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de marzo de 2026 que dice:

“Expte. Contratación 2024018_ASE

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Expte. 2024018_ASE.

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 9 de julio de 2024, punto 11/308, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a favor de la mercantil COMPAÑIA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA SA con CIF A81544868, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación.

El presupuesto limitativo del contrato, para sus dos años de duración inicial, es de CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (430.387,80 €), IVA del 10% incluido, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando una baja lineal del 0,01 % sobre todos los importes unitarios máximos de licitación establecidos en los pliegos. El contrato se formalizó el día 7 de agosto de 2024, estableciendo su duración para el plazo que va del 8 de agosto de 2024 al 7 de agosto de 2026.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15 que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo adicional de otros dos años.

II.- Se incorpora al expediente Memoria Justificativa de fecha 4 de marzo de 2026 suscrita por la responsable general del contrato, informando favorablemente la prórroga contractual correspondiente al período comprendido entre el 8 de agosto de 2026 al 7 de agosto de 2028, contando dicha prórroga de dos años con el mismo





Ayuntamiento de Alcorcón

presupuesto limitativo que su periodo inicial, es decir, CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (430.387,80 €), conforme a lo establecido en el PCAP y según el desglose de cuantías por centros gestores y anualidades indicado en dicha Memoria. Dichos centros gestores han confirmado la aceptación de la prórroga y las cuantías anuales asignadas a la misma a través de las solicitudes de retención de crédito incorporadas al expediente.

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a la misma mediante escrito firmado en fecha 19 de febrero de 2026.

III.- Con fecha 17 de marzo de 2026, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito (21) para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, todos ellos de fecha 12 de marzo de 2026, con cargo a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 y a las aplicaciones presupuestarias indicadas en la precitada Memoria Justificativa de 4 de marzo de 2026.

La aprobación y compromiso del gasto de los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos esos ejercicios.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, expediente 2024018_ASE, celebrado con la mercantil COMPAÑIA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA SA, con NIF A81544868, por plazo de dos (2) años, período comprendido entre el 8 de agosto de 2026 y el 7 de agosto de 2028, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto limitativo para sus dos años de duración de CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (430.387,80 €), IVA del 10% incluido, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando una baja lineal del 0,01 % sobre todos los importes unitarios máximos de licitación establecidos en los pliegos.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 430.387,80 € para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado conforme a la siguiente distribución prevista por centros gestores, aplicaciones presupuestarias y anualidades:





Ayuntamiento de Alcorcón

CENTRO GESTOR	APLIC. PRESUP.	ANUALIDADES (IVA 10 % INCLUIDO)			
		2026	2027	2028	TOTAL
Área de Deportes	32 34100 22300	60.000,00 €	142.460,90 €	82.460,90 €	284.921,80 €
Área de Educación	31 32000 22300	12.500,00 €	30.000,00 €	17.500,00 €	60.000,00 €
Área de Infancia	31 23123 22300	3.866,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	19.866,00 €
Área de Cultura	30 33400 22300	1.900,00 €	3.800,00 €	1.900,00 €	7.600,00 €
Área de Mayores	30 23121 22300	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €
Área de Salud Pca.	33 31100 22300	2.525,00 €	5.000,00 €	2.475,00 €	10.000,00 €
Área de Feminismo	12 23122 22300	1.000,00 €	4.000,00 €	3.000,00 €	8.000,00 €

El gasto autorizado y comprometido en esta prórroga para los ejercicios 2027 y 2028 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en los presupuestos de dichos años.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo." Lo que se informa, a fecha de firma electrónica."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, expediente 2024018_ASE, celebrado con la mercantil COMPAÑIA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA SA, con NIF A81544868, por plazo de dos (2) años, período comprendido entre el 8 de agosto de 2026 y el 7 de agosto de 2028, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto limitativo para sus dos años de duración de CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (430.387,80 €), IVA del 10% incluido, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando una baja lineal del 0,01 % sobre todos los importes unitarios máximos de licitación establecidos en los pliegos.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 430.387,80 € para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado conforme a la siguiente distribución prevista por centros gestores, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

CENTRO GESTOR	APLIC. PRESUP.	ANUALIDADES (IVA 10 % INCLUIDO)			
		2026	2027	2028	TOTAL
Área de Deportes	32 34100 22300	60.000,00 €	142.460,90 €	82.460,90 €	284.921,80 €
Área de Educación	31 32000 22300	12.500,00 €	30.000,00 €	17.500,00 €	60.000,00 €
Área de Infancia	31 23123 22300	3.866,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	19.866,00 €
Área de Cultura	30 33400 22300	1.900,00 €	3.800,00 €	1.900,00 €	7.600,00 €
Área de Mayores	30 23121 22300	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €
Área de Salud Pca.	33 31100 22300	2.525,00 €	5.000,00 €	2.475,00 €	10.000,00 €
Área de Feminismo	12 23122 22300	1.000,00 €	4.000,00 €	3.000,00 €	8.000,00 €





Ayuntamiento de Alcorcón

El gasto autorizado y comprometido en esta prórroga para los ejercicios 2027 y 2028 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en los presupuestos de dichos años.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

Es cuanto se propone, a 24 de marzo de 2026, fecha de firma electrónica.

CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600418-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 24 de marzo de 2026.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.2/26, de fecha 17 de marzo de 2026.
- Memoria justificativa de la prórroga del contrato, emitida por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 4 de marzo de 2026.
- Documentos de retención de crédito presupuesto corriente (RC) con nºs de operación desde 220260004765 hasta 220260004771, ambas inclusive, de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad.
- Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores (RC) con nºs de operación desde 220269000156 hasta 220269000169, ambas inclusive, de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, expediente 2024018_ASE, celebrado con la mercantil COMPAÑIA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA SA, con NIF A81544868, por plazo de dos (2) años, período comprendido entre el 8 de agosto de 2026 y el 7 de agosto de 2028, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto limitativo para sus dos años de duración de CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (430.387,80 €), IVA del 10% incluido, y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras





Ayuntamiento de Alcorcón

comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando una baja lineal del 0,01 % sobre todos los importes unitarios máximos de licitación establecidos en los pliegos.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 430.387,80 € para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado conforme a la siguiente distribución prevista por centros gestores, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

CENTRO GESTOR	APLIC. PRESUP.	ANUALIDADES (IVA 10 % INCLUIDO)			
		2026	2027	2028	TOTAL
Área de Deportes	32 34100 22300	60.000,00 €	142.460,90 €	82.460,90 €	284.921,80 €
Área de Educación	31 32000 22300	12.500,00 €	30.000,00 €	17.500,00 €	60.000,00 €
Área de Infancia	31 23123 22300	3.866,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	19.866,00 €
Área de Cultura	30 33400 22300	1.900,00 €	3.800,00 €	1.900,00 €	7.600,00 €
Área de Mayores	30 23121 22300	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €
Área de Salud Pca.	33 31100 22300	2.525,00 €	5.000,00 €	2.475,00 €	10.000,00 €
Área de Feminismo	12 23122 22300	1.000,00 €	4.000,00 €	3.000,00 €	8.000,00 €

El gasto autorizado y comprometido en esta prórroga para los ejercicios 2027 y 2028 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en los presupuestos de dichos años.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/118.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE CONSERJE (TURNO DE MAÑANA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. (EXPTE. 197/26).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 25 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.04.02/3

197/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE 2 PUESTOS DE CONSERJE (TURNO DE MAÑANA) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PUESTOS DE CONSERJE (TURNO DE MAÑANA) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS





Ayuntamiento de Alcorcón

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 2 Puestos de Trabajo de Conserje funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, mediante el sistema de concurso de méritos.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 25 de marzo de 2026 informe con el siguiente literal:

“(…)

El objeto de las mismas es la provisión definitiva de los mencionados puestos en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Los Puestos de Trabajo se encuentran vacantes dentro de la RPT vigente y tienen las siguientes características:

PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC. 2 ANUAL 2026
920.00 - RECURSOS HUMANOS - CONSERJERIA											
Conserje	V	2	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.719,76	

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal, en el artículo 45 del mismo Real Decreto y demás legislación concordante.

Las retribuciones de los Puestos de Trabajo convocados son las siguientes:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026
920.00	Conserje	2	E	14	9.463,02	5.263,02	11.719,76	

Estos puestos están dotados al 100% en el Presupuesto 2026, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para su cobertura.

“(…)”

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:





Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de dos Puestos de Trabajo de Conserje (turno de mañana), mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 25 de marzo de 2026

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-
Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable nº FRB202600422-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 26 de marzo de 2026.

- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de la plaza de referencia emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 25 de marzo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de dos Puestos de Trabajo de Conserje (turno de mañana), mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

4/119.- APROBAR LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL PROGRAMA “PLATEA” DEL INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA – INAEM.-





Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura y Festejos, Sra. Benítez González, de fecha 24 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/03.08.06.03/20

APROBACION DE LA ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON AL PROGRAMA PLATEA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA-INAEM

Servicio: CULTURA

Expte 20/2026 ID 374696

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA APROBACION DE LA ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON AL PROGRAMA PLATEA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA-INAEM.

CONSIDERANDO los informes favorables de la Técnico de Gestión Cultural de fecha 5 de marzo, y complementario de fecha 16 de marzo, así como el informe de la Jefa de Servicio de Cultura de fecha 10 de marzo, y complementario el 16 de marzo, relativos a la renovación de la adhesión del Ayuntamiento de Alcorcon al Programa PLATEA, que obran todos ellos en el expediente electrónico.

CONSIDERANDO las retenciones de crédito por importe de 30.000€ y numero nº operación 220260004739 para el periodo que va del 10/09/2026 al 30/11/2026, con cargo a la partida presupuestaria 30.334.00226.19 Cultura *Actividades Culturales y deportivas. Programa PLATEA* del ejercicio 2026, así como la retención de crédito por importe de 30.000€ con nº operación 220269000149 imputada al ejercicio 2027 (RC futuro) del 01/12/2026 al 09/05/2027, igualmente con cargo a la partida presupuestaria de Cultura *Actividades Culturales y deportivas. Programa PLATEA*, pero del ejercicio 2027 que, teniendo en cuenta el carácter plurianual de este Convenio, el gasto aprobado en el ejercicio 2027 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto de dicho ejercicio 2027.

CONSIDERANDO el Informe favorable de la Asesoría jurídica de fecha 16 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO el Informe el Titular Accidental de la Oficina Presupuestaria y Contable acreditativo de que la entidad local no mantiene deudas con empresas o entidades de artes escénicas y musicales derivadas de contratos artísticos, de fecha 24.03.2026.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para aprobar la presente adhesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en su Disposición Adicional Segunda.

Si bien la Concejala Delegada de Cultura y Festejos tiene delegadas las facultades necesarias para suscribir solicitudes y documentación ante otras





Ayuntamiento de Alcorcón

Administraciones (Acuerdo de Junta de Gobierno Local 2/452, de 29 de octubre de 2024, en relación con el Decreto de la Alcaldesa 2025/7515, de 9 de octubre de 2025), la competencia para acordar la adhesión corresponde a la Junta de Gobierno Local.

VENGO EN PROPONER

PRIMERO: Que se proceda a la aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Alcorcón al Programa PLATEA del INAEM-Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música, a fin de continuar con sus efectos en el periodo que va desde el 10 de septiembre de 2026 al 9 de mayo de 2027.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a 24 de marzo de 2026

LA CONCEJALA DE CULTURA Y FESTEJOS, Fdo.- Miriam Benítez González.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600420-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 25 de marzo de 2026.
 - Informe emitido por la Concejalía de Cultura sobre el asunto de referencia, e informe complementario, de fechas 10 y 16 de marzo de 2026.
 - Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220260004739 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 11 de marzo de 2026.
 - Documento de retención de crédito ejercicios posteriores nº 220269000149 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 11 de marzo de 2026.
 - Informe emitido por la Asesoría Jurídica número AS-48/26, de fecha 16 de marzo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Que se **PROCEDA** a la aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Alcorcón al Programa PLATEA del INAEM-Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música, a fin de continuar con sus efectos en el periodo que va desde el 10 de septiembre de 2026 al 9 de mayo de 2027.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA





Ayuntamiento de Alcorcón

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/120.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN AÑO 2025, CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA.-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez, de fecha 24 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.01.13/1

DACIÓN DE CUENTAS - MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN 2025 - ORGANIZACIÓN INTERNA

Servicio: ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

Con fecha 24 de marzo de 2026 se firma y elabora memoria anual de gestión del año 2025 del área de Organización Interna (Tercera tenencia de Alcaldía).

De acuerdo a las funciones atribuidas al Coordinador general de Organización Interna conforme al apartado Segundo de las bases para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo antes referido, es competencia de este funcionario elaborar esta memoria y dar cuenta al equipo de gobierno de las actuaciones llevadas a cabo anualmente por las concejalías incluidas dentro del área. Esto es, la concejalía de Hacienda y Contratación, la concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, y la concejalía de Seguridad Ciudadana.

Visto lo anterior, se da cuenta de la Memoria Anual de Gestión 2025 del Área de Organización Interna a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y consideración, incluida en el presente expediente.

En Alcorcón a 24 de marzo de 2026 fecha de la firma

El Coordinador general de Organización Interna, Fdo.- Fernando Alcázar Rodríguez.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Memoria de gestión del Área de Organización Interna, emitida por el Coordinador General del citado Área, de fecha 24 de marzo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y **OTORGAR EL ENTERADO** al documento de Dación de Cuenta que en ella aparece, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- DARSE POR ENTERADO de la Memoria Anual de Gestión 2025 del Área de Organización Interna a la Junta de Gobierno Local, el cual consta en su expediente.





Ayuntamiento de Alcorcón

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/131 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **21 de abril de 2026**, sin rectificaciones.

Fdo.- TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

